



Superintendencia
de Compañías

3809

RESOLUCION No.07.Q.IJ.

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2330 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra ROLL OUT CONSULTORES CÍA. LTDA., por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3374 de 15 de septiembre de 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a ROLL OUT CONSULTORES CÍA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el Memorando No.SC.SG.RS.07.511 de 29 de agosto del 2007 de Registro de Sociedades, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de agosto de 2007, el señor Eduardo Gallegos Chavez, en calidad de Gerente Genral de ROLL OUT CONSULTORES CÍA. LTDA., manifiesta que no ha publicado en ningún medio escrito la Resolución que declaró la disolución de su representada;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 22 de agosto del 2007, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 07233 de 16 de agosto de agosto del 2007;

Incl.

de



Superintendencia
de Compañías ----

- 2 -

ROLL OUT CONSULTORES CÍA. LTDA.,
RESOLUCION No.07.Q.IJ.

3809

RESUELVE:

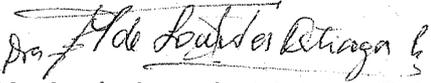
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 06.Q.IJ.2330 de 5 de julio de 2006 de Inactividad y 06.Q.IJ.3374 de 15 de septiembre de 2006 de Disolución, en lo que corresponde a ROLL OUT CONSULTORES CÍA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 SEI. 2007


Maria de Lourdes Atiaga Caicedo

JCC

Exp. 151019

Ref. 1261

Tramite.26329-0